

PLAN DE CONSULTA

PLAN DE CONSULTA PÚBLICA PARA EL PROYECTO DE MODIFICACIONES A LAS "DISPOSICIONES APLICABLES A LAS OPERACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO, LAS SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO MÚLTIPLE REGULADAS QUE MANTENGAN VÍNCULOS PATRIMONIALES CON INSTITUCIONES CRÉDITO Y LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO", EN MATERIA DE CUENTAS DE DEPÓSITO A LA VISTA DE PERSONAS FÍSICAS MEXICANAS RESIDENTES EN EL EXTERIOR Y TARJETAS BANCARIAS PREPAGADAS DENOMINADAS EN MONEDA NACIONAL

Abierto para consulta: del 11 de marzo de 2021 al 12 de abril de 2021

El Banco de México, de conformidad con las "Políticas para la Consulta Pública de las Disposiciones de Carácter General que emita el Banco de México", somete a consulta pública el proyecto de modificaciones a las "**Disposiciones aplicables a las operaciones de las instituciones de crédito, las sociedades financieras de objeto múltiple reguladas que mantengan vínculos patrimoniales con instituciones de crédito y la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero**", emitidas mediante la **Circular 3/2012**, con objeto de regular las cuentas de depósito a la vista de personas físicas residentes en el exterior y las tarjetas bancarias prepagadas denominadas en moneda nacional.

Con el propósito de continuar promoviendo el sano desarrollo del sistema financiero, proteger los intereses del público y propiciar el buen funcionamiento de los sistemas de pagos, el Banco de México considera la importancia de continuar realizando acciones para reforzar y ampliar la cobertura de servicios financieros en mejores términos y condiciones, a fin de que la moneda extranjera que ingresa al territorio nacional por actividades lícitas fluya de manera sencilla, segura y económica, en apoyo de las personas migrantes mexicanas y de las personas trabajadoras mexicanas en zonas turísticas, de sus familias y de la economía de sus poblaciones. En razón de lo anterior, ha determinado modificar el marco regulatorio sobre operaciones pasivas de las instituciones de crédito con el propósito de que las personas migrantes mexicanas tengan acceso a más productos financieros que les permitan enviar sus remesas desde cualquier ubicación geográfica, así como realizar abonos en efectivo en el territorio nacional, de tal forma que puedan disponer de sus recursos en pesos en todo momento para cubrir sus gastos y que ellos o sus familiares puedan hacer pagos y retiros en efectivo.

Es importante señalar que los apoyos a las personas migrantes mexicanas, a las personas trabajadoras mexicanas en zonas turísticas, sus familias y la economía de sus poblaciones, incluidos en el proyecto de reforma que se somete a consulta pública podrán ser instrumentados en coordinación con las disposiciones de carácter general que, en el ámbito de su competencia, emitan la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Comisión Nacional Bancaria de Valores.

Fecha de publicación para consulta pública

11 de marzo de 2021.

Duración de la consulta pública

La consulta pública iniciará el 11 de marzo de 2021 y finalizará el 12 de abril de 2021.

Tipo de consulta

Consulta pública del **proyecto de disposiciones**, de conformidad con la fracción III del numeral 3 de las [Políticas para la Consulta Pública de las Disposiciones de Carácter General que emita el Banco de México](#).

Formato de la consulta

Abierto y con el propósito de recibir comentarios sobre los proyectos de modificaciones a las disposiciones en su totalidad.

Audiencia objetivo

El público en general. De conformidad con las Políticas referidas, las personas físicas podrán participar en la consulta pública directamente y las personas morales podrán hacerlo a través de representante legal.

Mecánica de la consulta

Los comentarios podrán ser enviados a través del portal en internet del Banco de México. El Banco de México publicará en el mismo portal de internet el reporte de comentarios que elabore en términos de las Políticas referidas, para dar respuesta o expresar su posicionamiento, ya sea de manera particular o agrupada, a la información y comentarios recibidos.

Aviso importante

Los comentarios y demás opiniones y aportaciones que reciba el Banco de México en relación con la presente consulta pública serán publicados íntegramente en su portal de internet, junto con el nombre de la persona que los haya enviado, ya sea directamente o en representación de una persona moral, de conformidad con lo previsto en el Capítulo III de las “Políticas para la Consulta Pública de las Disposiciones de Carácter General emitidas el Banco de México”.

En el portal referido se encuentran las ligas a los avisos de privacidad para el tratamiento de datos personales que recabe el Banco de México en relación con los procedimientos de consulta pública de las disposiciones de carácter general que contemple emitir, elaborados en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones

aplicables. Quienes deseen participar en la consulta pública deberán consentir previamente con el tratamiento a que serán sometidos sus datos personales de conformidad con los referidos avisos de privacidad que confirmen tener a su disposición.

El Banco de México eliminará del portal aquellos comentarios que contengan lenguaje agresivo o inadecuado, impliquen propaganda religiosa, política o comercial, o cualquier otro que no se encuentre vinculado con la presente consulta pública. Se considerará que los comentarios enviados a nombre de una persona moral fueron enviados a título personal cuando la persona moral referida manifieste que no fueron presentados por su representante legal.

La información, documentos, comentarios u observaciones recibidas durante esta consulta pública no tendrán carácter vinculante para el Banco de México, por lo que este no quedará obligado a ajustar las disposiciones que llegue a emitir en los términos de dichos comentarios.